

# REASIGNACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR

## PREGUNTAS FRECUENTES

### 1. ¿Quiénes pueden participar en este proceso?

En este proceso de reasignación pueden participar los auxiliares de educación nombrados.

### 2. ¿Cuáles son los requisitos para postular a una reasignación por interés personal?

El auxiliar de educación debe acreditar mínimo tres (3) años de nombrado y dos (2) años de servicios oficiales efectivos en la última plaza de la que es titular en condición de nombrado, por lo que deberá presentar un informe escalafonario cuya antigüedad no sea mayor a 30 días calendarios.

### 3. ¿Cuáles son los requisitos para postular a una reasignación por unidad familiar?

El auxiliar de educación deberá acreditar mínimo tres (3) años de nombrado y dos (2) años de servicios oficiales efectivos en la última plaza de la que es titular en condición de nombrado, por lo que deberá presentar un informe escalafonario cuya antigüedad no sea mayor a 30 días calendarios.

Para acreditar la relación de parentesco, deberá presentar los siguientes documentos de acuerdo con su solicitud:

- En el caso del cónyuge, acta de matrimonio.
- En caso de concubinato, la resolución judicial o escritura pública de reconocimiento de unión de hecho.
- En el caso de hijos menores de edad, copia simple del documento nacional de identidad (DNI) o declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos menores de edad.
- En el caso de hijos mayores de edad con discapacidad y padres mayores de sesenta (60) años o con discapacidad, declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos y padres o copia simple del acta de nacimiento, adicionalmente copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- Constancia domiciliaria, emitida por una autoridad competente, del familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicitará la reasignación; o declaración jurada del auxiliar de educación, donde consigne la residencia del familiar directo.
- Declaración jurada de la residencia en el lugar de destino del auxiliar de educación.

Para los auxiliares de educación que laboran en IIEE ubicadas en zonas consideradas como rurales (tipo 1, tipo 2 o tipo 3), frontera o del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), solo se considerará un (1) año de permanencia como mínimo en la última plaza de la cual es titular en condición de nombrado. Esto tanto en interés personal y unidad familiar.

#### 4. ¿Cómo puedo participar?

Para participar, el auxiliar de educación nombrado deberá presentar su solicitud de reasignación a la mesa de partes de la UGEL a la que desea trasladarse (destino), indicando la causal, la etapa a la que se presenta y adjuntando la documentación que acreditan los requisitos.

#### 5. ¿Cuáles son las etapas y plazas a adjudicar?

La reasignación por interés personal y unidad familiar de auxiliares de educación cuenta con dos etapas:

- a. **Etapla Regional:** Entre UGEL de la misma región, cuenta con dos (02) fases, que son las siguientes:
  - **Primera fase:** Comprende las plazas orgánicas vacantes de la UGEL que son generadas hasta la segunda semana del mes de setiembre.
  - **Segunda fase:** Comprende las plazas orgánicas vacantes declaradas desiertas en la Primera Fase a nivel de la UGEL y además aquellas plazas vacantes generadas por el desplazamiento de los auxiliares de educación reasignados en la primera fase de la etapa regional.
- b. **Etapla Interregional:** Entre UGEL de distintas regiones. Comprende las plazas vacantes declaradas desiertas en la etapa regional

En ambas etapas se incluyen las plazas vacantes que se genere por cese o fallecimiento.

#### 6. ¿Cómo se realiza el proceso de adjudicación de la reasignación por unidad familiar e interés personal?

La adjudicación de plazas vacantes se realiza en acto público o virtual (según lo determine el comité) en estricto orden de méritos por nivel y modalidad educativa de acuerdo al cronograma establecido en cada etapa y fase de la reasignación.

La adjudicación de plazas por interés personal y unidad familiar se realiza en forma alternada, empezando por unidad familiar, es decir, el auxiliar de educación con mayor puntaje de esta causal de reasignación elige la plaza de su preferencia, luego el auxiliar de educación con mayor puntaje por la causal de interés personal elige la plaza de su preferencia.

En caso el auxiliar de educación no pueda estar presente, puede acreditar a un representante mediante carta poder simple; de lo contrario, pierde el derecho a reasignarse.

#### 7. ¿Desde cuándo el auxiliar de educación reasignado debe ir a su institución educativa?

En caso de la reasignación por interés personal y unidad familiar, la reasignación tiene vigencia a partir del primer día hábil del mes de marzo del año siguiente.